



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

NOVENA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2364

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 28 de Febrero de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 56, 57 y 58 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que en su artículo 34, señala, que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

VI.- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

IX.- Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

Que de conformidad con los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025, mismo que establecen que las Secretarías, Dependencias y Entidades, que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D de este Presupuesto, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado, las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, las cuales deberán contener los apartados de Introducción; Objetivos: General y Específicos del Programa; Presupuesto Autorizado para el Programa; Lineamientos para su operación; Población objetivo o beneficiarios; y Vigilancia de los recursos.

Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EXTENSIONISMO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ÚNICO. - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025. El presente Acuerdo de Reglas de Operación tiene como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.


**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

INDICE

INDICE	2
GLOSARIO.....	3
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO 2. OBJETIVOS.	5
2.1 Objetivo General.	5
2.2 Objetivo Específico.	5
CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.	5
3.1 Población objetivo.	5
3.2 Alineación.	5
3.2.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND).....	5
3.2.2 Plan Estatal de Desarrollo (PED).	6
3.2.3. Actividad conforme al Programa Operativo Anual (P.O.A.)	6
3.3 Instancia Ejecutora.	6
3.4. Requisitos para los productores.	6
3.4.1. Generales.	6
3.4.2 Para personas morales.	6
3.4.3 Para grupos organizados informalmente.	7
3.4.3 Requisitos para ser Extensionistas.	7
3.5 Criterios de elegibilidad	7
3.6. Características de las solicitudes.	8
3.7 Derechos, Obligaciones, Facultades y Perfil.	8
3.8 Condiciones para la contratación de los Extensionistas.	10
CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.....	10
4.1 Temporalidad.	10
4.2. Convocatoria y difusión.	11
4.3 Presupuesto autorizado.	11
4.3.1 Montos máximos de los apoyos.	11
4.3.2 Gastos de Operación.	11
4.4. Característica del concepto de apoyo.	11
4.5 Perfil de los productores sujetos al apoyo.	12
4.6 Apertura y cierre de ventanillas.	12
4.7 Padrón de beneficiarios.	12
CAPÍTULO 5. INFORMES, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO.	12
5.1 Informes.....	12



GOBIERNO
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

5.2 Comprobación	12
5.3 Expediente Técnico	14
5.4 Seguimiento y Evaluación	14
CAPÍTULO 6. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL	14
CAPÍTULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.	15
CAPÍTULO 8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.	15
TRANSITORIOS.....	15
ANEXO I SOLICITUD DE APOYO.....	17
ANEXO II LISTA DE BENEFICIARIOS	23
ANEXO III ACTA DE ASAMBLEA.....	24

GLOSARIO.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación Programa de Control de Plagas y Enfermedades Agropecuarias a través del uso de Controles Biológicos para el Ejercicio Fiscal 2025, se entenderá por:

I. Acompañamiento institucional. - Hace referencia al apoyo continuo y personalizado proporcionado por entidades gubernamentales u organizaciones para ayudar a los productores a implementar los conocimientos y tecnologías adquiridas, y resolver problemas durante la ejecución de sus proyectos.

II. Apoyo. - Asistencia económica o en especie proporcionada a productores del sector rural para mejorar sus condiciones productivas o tecnológicas.

III. Asistencia técnica. - Hace referencia al apoyo especializado que se ofrece a los productores agropecuarios para mejorar sus prácticas productivas, optimizar el uso de recursos y aumentar la rentabilidad de sus actividades.

IV. Asociatividad entre productores. - Se refiere a la colaboración entre pequeños productores para formar grupos, cooperativas o asociaciones con el fin de mejorar su capacidad de negociación, acceso a recursos, mercados y servicios, así como para optimizar la producción colectiva.

V. Auditoría. - Revisión y evaluación de los recursos y documentación relacionados con el programa para asegurar su transparencia y el uso adecuado de los fondos.

VI. Blindaje electoral. - Medidas para evitar que los recursos del programa sean utilizados con fines políticos durante los procesos electorales.

VII. Cadenas de valor/sistemas producto. - Es la red de actividades relacionadas con la producción y comercialización de un producto agropecuario, desde la producción hasta el consumidor final, que incluye la transformación, el transporte y la distribución.

VIII. Capacitación técnica. - Es el proceso de enseñar a los productores técnicas nuevas y mejores prácticas en áreas específicas de la producción agropecuaria, como el manejo de cultivos, la sanidad animal, la comercialización, entre otras.

IX. Capacitación. - Proceso de enseñanza que reciben los productores para mejorar sus habilidades y conocimientos relacionados con la productividad agropecuaria.

X. Crédito rural. - Se refiere a los préstamos financieros otorgados a los productores agropecuarios para financiar la compra de insumos, maquinaria o el desarrollo de sus unidades de producción.

XI. Declaración bajo protesta de decir verdad. - Compromiso formal del solicitante, afirmando que la información proporcionada es verídica y que cumplirá con las condiciones del programa.

XII. Disponibilidad presupuestal. - Fondo económico disponible para financiar el programa, sujeto a limitaciones del presupuesto.

XIII. Documentación comprobatoria. - Pruebas y registros que demuestran el uso adecuado de los recursos y el cumplimiento de las actividades del programa.

**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

- XIV. Expediente técnico.** - Conjunto de documentos relacionados con cada beneficiario que respalden su elegibilidad y participación en el programa.
- XV. Extensionismo.** - Es un conjunto de actividades destinadas a promover el desarrollo agropecuario mediante la capacitación, asesoría técnica y el apoyo a los productores para mejorar su productividad y calidad de vida. En este programa, incluye la asistencia a los productores en técnicas y tecnologías para optimizar la producción agropecuaria.
- XVI. Extensionistas.** - Son los técnicos o profesionales que brindan servicios de asesoría, capacitación y apoyo a los productores agropecuarios para mejorar sus procesos de producción y gestión en el campo.
- XVII. Gastos de operación.** - Costos relacionados con la administración y funcionamiento del programa, que incluyen los recursos utilizados para su ejecución.
- XVIII. Informe físico-financiero.** - Documento que detalla el avance físico (en actividades) y financiero (en recursos) del programa.
- XIX. Instancia Ejecutora.** - Entidad encargada de la implementación del programa, supervisando la distribución de los recursos y la ejecución de las actividades.
- XX. Micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs).** - Son empresas de menor tamaño en términos de empleados y ventas. En este contexto, se busca fortalecerlas mediante el acceso a financiamiento, asistencia técnica y una mayor competitividad.
- XXI. Objetivo específico.** - Son metas concretas y medibles que deben alcanzarse para cumplir con el objetivo general del programa. En este caso, se refiere a la capacitación de los productores y la asistencia técnica en sus unidades de producción.
- XXII. Padrón de beneficiarios.** - Registro o base de datos que incluye a los productores que han sido seleccionados para recibir los apoyos.
- XXIII. Persona moral.** - Entidad legal, como una cooperativa o empresa, que puede recibir apoyos en lugar de una persona individual.
- XXIV. Plan Estatal de Desarrollo (PED).** - Es un documento del gobierno estatal que establece las directrices y estrategias para el desarrollo económico, social y ambiental del estado, con visión a largo plazo. En este contexto, orienta las políticas y programas del sector agropecuario.
- XXV. Plan Nacional de Desarrollo (PND).** - Es un conjunto de políticas y objetivos establecidos por el gobierno federal para guiar el crecimiento y bienestar del país, incluyendo temas de autosuficiencia alimentaria y el rescate del campo.
- XXVI. Productividad agropecuaria.** - Es la relación entre los insumos utilizados y los productos obtenidos en las actividades agropecuarias, como la agricultura y ganadería. Se busca incrementar la cantidad y calidad de la producción utilizando menos recursos o los mismos recursos de manera más eficiente.
- XXVII. Productores(as).** - Personas que se dedican a la producción agropecuaria, como agricultores o ganaderos.
- XXVIII. Queja.** - Reclamación formal por parte de los beneficiarios o ciudadanos sobre el mal manejo o irregularidades en la operación del programa.
- XXIX. Reconversión de cultivos.** - Cambio en los cultivos agrícolas para adaptarlos a nuevas demandas del mercado o a condiciones más favorables de producción.
- XXX. Requisitos de elegibilidad.** - Son los criterios que los productores deben cumplir para ser considerados en el programa de apoyo. Incluyen documentación necesaria y condiciones de priorización, como la ubicación en zonas de alta marginación o su participación en otros programas de apoyo.
- XXXI. Requisitos generales.** - Conjunto de documentos y condiciones que los solicitantes deben cumplir para ser elegibles para el programa.
- XXXII. Sanción administrativa, penal y/o civil.** - Castigos que se aplican a las personas que incumplen las disposiciones legales del programa.
- XXXIII. SINIIGA.** - Es el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado, un registro que proporciona a los productores pecuarios una identificación oficial para la trazabilidad de los animales.



GOBIERNO
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

XXXIV. Sustentabilidad. - En el contexto agropecuario, se refiere a la capacidad de las actividades productivas para mantenerse a largo plazo sin agotar los recursos naturales, asegurando el bienestar económico y social, y respetando el medio ambiente.

XXXV. Transferencia de tecnología. - Es el proceso de compartir innovaciones tecnológicas y conocimientos entre los expertos, investigadores y los productores agropecuarios. Su objetivo es mejorar las prácticas de producción y la eficiencia del trabajo en el campo.

XXXVI. Unidad de Producción Pecuaria (UPP). - Es una identificación oficial de los establecimientos ganaderos y otras actividades pecuarias, registrada en el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA).

XXXVII. Valor agregado. - Se refiere al incremento en el valor de los productos agropecuarios a través de procesos de transformación, como el procesamiento o la mejora en la calidad, lo que aumenta su valor en el mercado.

XXXVIII. Ventanillas. - Canales a través de los cuales los productores presentan sus solicitudes para acceder a los programas de apoyo.

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

En el Estado de Campeche existe una gran problemática que es la baja o nula producción y productividad agropecuaria; la baja rentabilidad y sustentabilidad del sector agropecuario; el problema de comercialización de los productos; la generación de valor agregado y la asociatividad entre productores, es por ello, que este programa busca fomentar el desarrollo social y económico de las familias rurales, a través del fortalecimiento de capacidades técnicas y tecnológicas e impulso a la productividad agropecuaria; mediante el apoyo de servicios de capacitación, extensión, innovación y transferencia de tecnología con el firme objeto de mejorar las condiciones de vida de los productores agropecuarios de toda la geografía estatal.

El programa de Extensionismo tiene como objetivo que los productores agropecuarios de nuestros campos puedan eficientizar su trabajo y obtener mayores rendimientos de sus cosechas, además de ayudar a la autosustentabilidad y mejorar su calidad de vida, proporcionando a los productores capacitación de nuevas técnicas y tecnologías enfocadas al campo.

CAPÍTULO 2. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo General.

Fomentar el desarrollo social y económico de las familias rurales, a través del fortalecimiento de capacidades técnicas y tecnológicas e impulso a la productividad agropecuaria; mediante el apoyo de servicios de capacitación, extensión, innovación y transferencia de tecnología con el firme objeto de mejorar las condiciones de vida de los pequeños productores.

2.2 Objetivo Específico.

A. Capacitar a través de pláticas, cursos, talleres y demostraciones prácticas para el desarrollo de capacidades técnicas de productores agropecuarios.

B. Acompañar y dar asistencia técnica a los productores beneficiarios en sus unidades de producción, en actividades agropecuarias que sean de prioridad estatal.

CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

3.1 Población objetivo.

Todos aquellos Productores Agropecuarios (hombres y mujeres) organizados formal e informalmente de todos los municipios del Estado de Campeche.

3.2 Alineación.

3.2.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Autosuficiencia Alimentaria y Rescate del Campo: El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

3.2.2 Plan Estatal de Desarrollo (PED).

Desarrollo económico con visión al futuro.

Incrementar la rentabilidad del campo, con un enfoque de producción y productividad sustentable, para lograr el desarrollo agropecuario sostenible del Estado y revertir el abandono en el que se encuentran las familias rurales.

Brindar atención integral a pequeños y medianos productores agropecuarios.

Promover y fomentar la asistencia técnica, el extensionismo y la transferencia de tecnología para fortalecer las capacidades productivas y mejorar la competitividad en el estado.

3.2.3. Actividad conforme al Programa Operativo Anual (P.O.A.).

Actividad número: 1039 y 1040.

3.3 Instancia Ejecutora.

La Dirección General de Atención a Productores y Programas de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

3.4. Requisitos para los productores.

3.4.1. Generales.

Los productores agrupados formal e informalmente deberán presentar, en los plazos definidos, la siguiente documentación:

I. Solicitud de Apoyo (Anexo I).

II. Relación de Solicitantes (Anexo II).

III. Copia Actualizada (no mayor a un año a la fecha de la solicitud) de la Clave de la Unidad Producción Pecuaria (UPP) emitida por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), de los integrantes del grupo según sea el caso. De no estar registrados en el SINIIGA, documento de la Autoridad Municipal y/o ejidal donde avale que son productores apícolas o pecuarios (solo para productores apícolas o pecuarios).

IV. Copia de identificación oficial vigente de los integrantes del grupo (Credencial de Elector, pasaporte vigente, cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional, residente permanente).

Los productores que presenten su solicitud de apoyo acompañada de los requisitos antes citados, no deben ocupar cargo de representación popular, ni ser servidores públicos de los tres órdenes de gobierno.

3.4.2 Para personas morales.

I. Copia de Acta Constitutiva vigente;

II. Copia de Cédula del RFC (Registro Federal de Contribuyentes);

III. Copia de Comprobante Domiciliario no mayor a seis meses a la fecha de la Solicitud de Apoyo (recibo de luz, agua, teléfono, catastral o constancia de residencia original avalada por la autoridad local) del Representante Legal y de los integrantes;

IV. Copia de Acta de asamblea notariada, donde consten los nombramientos de representación legal y poderes correspondientes;

V. Copia de identificación oficial vigente de los integrantes del grupo (Credencial de Elector, pasaporte vigente, cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional, residente permanente);

VI. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no lo contenga la identificación oficial;

VII. Comprobante de Tenencia de la tierra (copia del título de propiedad, copia del certificado parcelario, copia de certificado de uso común, constancia original de usufructo del predio avalada por la autoridad local no mayor a seis meses a la fecha de la Solicitud de Apoyo);

VIII. Copia Actualizada (no mayor a un año a la fecha de la solicitud) de la Clave de la Unidad Producción Pecuaria (UPP) emitida por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), y según sea el caso, de los integrantes del grupo según sea el caso. De no estar



GOBIERNO
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

registrados en el SINIIGA, documento de la Autoridad Municipal y/o ejidal donde avale que son productores apícolas o pecuarios (solo para productores apícolas o pecuarios).

3.4.3 Para grupos organizados informalmente.

- I. Copia de Acta de asamblea (Anexo III) y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, validada por la Autoridad Ejidal y/o Municipal;
- II. Copia de identificación oficial vigente de los integrantes del grupo (Credencial de Elector, pasaporte vigente, cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional, residente permanente).
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal y de los integrantes del grupo, sólo cuando la identificación presentada no la contenga;
- IV. Copia de Comprobante Domiciliario no mayor a seis meses a la fecha de la Solicitud de Apoyo (recibo de luz, agua, teléfono, catastral o constancia de residencia original avalada por la autoridad local) del Representante Legal y de los integrantes;
- V. Comprobante de Tenencia de la tierra (copia del título de propiedad, copia del certificado parcelario, copia de certificado de uso común, constancia original de usufructo del predio avalada por la autoridad local no mayor a seis meses a la fecha de la Solicitud de Apoyo);
- VI. Copia Actualizada (no mayor a un año a la fecha de la solicitud) de la Clave de la Unidad Producción Pecuaria (UPP) emitida por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), y según sea el caso, de los integrantes del grupo según sea el caso. De no estar registrados en el SINIIGA, documento de la Autoridad Municipal y/o ejidal donde avale que son productores apícolas o pecuarios (solo para productores apícolas o pecuarios).

3.4.4 Requisitos para ser Extensionistas.

- I. Curriculum Vitae.
- II. Original y copia del o los documentos Académicos que los acrediten con estudios profesionales a nivel licenciatura, técnico o similar de nivel profesional o; cualquier otro que demuestre haber concluido sus estudios de nivel superior, preferentemente titulados o con estudios de especialización acordes al programa de servicio a desarrollar;
- III. Copia de identificación oficial (Credencial de Elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar, licencia de conducir).
- IV. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), sólo cuando la identificación presentada no la contenga;
- V. Copia de comprobante Domiciliario no mayor a seis meses a la fecha de la Solicitud de Apoyo (recibo de luz, agua, teléfono, catastral o constancia de residencia original avalada por la autoridad local).
- VI. Copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC), como prestador de servicios profesionales (con firma electrónica vigente).
- VII. Copia de Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (en sentido positivo), reporte 32D.
- VIII. Copia de Estado de cuenta bancaria donde se especifique número de cuenta y CLABE interbancaria.

3.5 Criterios de elegibilidad

La Instancia Ejecutora, para determinar procedente las solicitudes de los productores agropecuarios, en el presente programa observará la siguiente:

- I. Que la solicitud se haya presentado en los términos y plazos que las presentes Reglas de Operación establecen;
- II. Que el productor solicitante haya adjuntado a su solicitud, la totalidad de los documentos establecidos en el punto número 3.4.1 o 3.4.2 de las presentes Reglas de Operación;
- III. Al igual, se les dará prioridad a productores localidades de muy alta y alta marginación, así como los que estén dentro de otros Programas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- IV. Con los extensionistas, se dará prioridad para contratación a los que participaron del ejercicio fiscal inmediato anterior. De ser necesario la contratación de más extensionistas la Instancia

**GOBIERNO
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.**

Ejecutora tendrá la facultad de contratar siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el programa.

3.6. Características de las solicitudes.

El trámite para la obtención de los apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Al momento de que los productores realicen su solicitud establecida en el arábigo 3.4.1 fracción I de las presentes reglas de operación, para obtener los apoyos del presente Programa, deberán de establecer de establecer en esa, su aceptación expresa de lo siguiente:

I. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar su imagen y datos personales recabados, de conformidad con los artículos 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche.

II. Que autoriza a la Instancia Ejecutora y/o a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para notificarle por cualquier medio comunicación sea digital o física, mediante mensajería, comunicación electrónica.

III. Los productores tienen la obligación de dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por Dirección General de Atención a Productores y Programas de Desarrollo Agropecuario con el objeto de eficientizar los alcances del Programa.

IV. La aplicación de los apoyos será únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por parte del productor, la consecuencia será la pérdida a la obtención de apoyos por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

3.7 Derechos, Obligaciones, Facultades y Perfil.**I. Derechos de los Productores.**

A. Recibir asesoría por parte de la Unidades de Desarrollo Agropecuario de los municipios del Estado de Campeche o asesores técnicos de estas, respecto del presente programa, sus procedimientos a seguir para su solicitud en los términos de las presentes reglas de operación;

B. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación;

C. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidas que, a su consideración, trasgredan sus derechos e intereses; en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche.

II. Obligaciones de los productores.

A. Cumplir con todos los requisitos y términos que las presentes Reglas de Operación prevén;

B. Dar las facilidades para el proceso de seguimiento y evaluación del programa;

C. Proporcionar información y documentación verdadera y fidedigna;

D. Cumplir con las obligaciones previstas en la presentes Reglas de Operación;

E. Destinar los apoyos que reciban, si ese fuera el caso, exclusivamente a los objetivos del presente programa. El incumplimiento de lo anterior, el productor tendrá como consecuencia la devolución del apoyo o los insumos entregados y/o los productos financieros; así como la pérdida a la obtención de apoyos por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario;

F. Suscribir los documentos de entrega recepción o cualquier otro que, la Instancia Ejecutora le proporcione al productor, para la entrega del apoyo o insumo solicitado;

G. Dar seguimiento a su solicitud presentada y atender las recomendaciones técnicas recibidas por la Instancia Ejecutora con el objeto de eficientizar los alcances del Programa;

H. Seguir las indicaciones técnicas del correcto uso y aplicación del control biológico, a fin de conservar la eficiencia del producto, cuidando la cadena de frío, horarios de aplicación y el adecuado manejo de los equipos de preparación y aplicación.



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

I. No solicitar apoyos que no se encuentren contemplado para el presente programa, o bien, de programas diferentes a los que opera la Instancia Ejecutora y/o la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

III. Facultades de la Instancia Ejecutora.

- A. Evaluar y dictaminar como procedentes, las solicitudes que los productores presenten, a través de las ventanillas respectivas, siempre y cuando estas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- B. Desechar las solicitudes que los productores presenten, a través de las ventanillas respectivas, cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- C. Elaborar y suscribir los documentos que resulten necesarios para formalizar la entrega de los apoyos y/o insumos del presente programa.

IV. Obligaciones de la Instancia Ejecutora.

- A. Evaluar cada solicitud con apego a los principios de imparcialidad, transparencia, honestidad y legalidad; además se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- B. Emitir sus dictámenes de solicitudes observando los requisitos y términos que las presentes Reglas de Operación, fundando y motivando cada una;
- C. Brindar asesoría a los productores solicitantes o beneficiarios, según sea el caso, en los temas que se relacionen con el presente programa;
- D. Vigilar que los recursos económicos, materiales y humanos del presente programa sean utilizados en sus objetivos previsto en las presentes Reglas de Operación;
- E. Atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores estatales, desde su inicio hasta su conclusión;
- F. Entregar los apoyos en los plazos que esa determine en el momento de su dictaminación;
- G. Resguardar toda aquella documentación que se origine con motivo de la operación del presente programa;
- H. En términos generales, todas aquella no establecidas en la presente fracción, pero que se originen de las presentes Reglas de Operación.
- I. Elaborar e integrar el registro de cada productor por predio, cultivo y localidad.
- J. Las Unidades de Desarrollo Agropecuario (UDA) gestionarán, ante la Instancia Ejecutora el producto en tiempo y forma.

V. Perfil de los aspirantes a Extensionistas.

Para participar en el Programa de Extensionismo para el Desarrollo del Estado de Campeche, el perfil de los aspirantes se rige principalmente en las necesidades que presentan las cadenas de valor/sistema producto, las cuales exigen conocimientos y experiencia en la prestación de servicios profesionales con el medio rural.

Profesionalmente los perfiles académicos requeridos para ser candidato a técnico son las carreras afines al campo como ingeniería en agronomía, ingeniería forestal, ingeniería en industria alimentaria, ingeniería en acuicultura, ingeniería en agricultura sustentable y protegida, ingeniería en innovación agrícola sustentable, medicina veterinaria, licenciatura en administración de empresas agropecuarias, licenciatura en agronegocios, licenciatura en biología, técnico forestal, técnico pecuario, técnico apícola, técnico superior universitario en agricultura, técnico superior universitario en agricultura sustentable y protegida, técnico en producción industrial de alimentos del mar, técnico en acuicultura y demás perfiles académicos afines al área agropecuaria y acuícola.

El servicio prestado de asesoría y capacitación estará orientado al desarrollo de las capacidades de los productores rurales en los siguientes campos:

- A. Asistencia técnica, capacitación, soporte, acompañamiento y consultoría a las unidades de producción; de acuerdo al programa de actividades específico de cada grupo de atención.

**GOBIERNO
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.**

- B. Planeación participativa en el diseño, formulación, evaluación y establecimiento de proyectos de inversión con productores del sector agroalimentario.
- C. Actividades de educación y capacitación, formales y no formales en temas de innovaciones tecnológicas de producción, manejo post cosecha, certificación de la calidad del producto, gestión de negocios de las explotaciones, contratación de empleados, apertura de mercados y vínculos financieros
- D. Diseño, formulación, evaluación y establecimiento de proyectos de inversión con productores, para proponer fuentes de financiamiento en las diversas instituciones de crédito.
- E. Dar a conocer el crédito rural y gestión financiera, de preferencia mediante empresas de intermediación financiera.
- F. Capacidad de análisis ante problemas complejos y sobre todo capacidad para el diálogo interdisciplinario con los productores.

VI. Atribuciones de los Extensionistas.

Los Extensionistas seleccionados para los servicios de asesoría para el fortalecimiento de capacidades técnicas y tecnológicas e impulso a la productividad agropecuaria tendrán como atribuciones principales:

- A. Facilitar a los productores procesos a través de los cuales puedan desarrollar y fortalecer nuevas prácticas y tecnologías para atender las necesidades de las unidades de producción.
- B. Facilitar procesos de intercambios y alianzas con los diferentes actores que forman parte de un sistema de innovación agropecuaria y acuícola.
- C. Facilitar a los productores la aplicación y adaptación de técnicas, conocimientos y metodologías desarrolladas a través de la investigación científica o proveniente de conocimientos tradicionales y/o indígenas.
- D. Apoyar a los productores a superar retos que se dan en su entorno para valorizar la producción local dentro de las oportunidades de mercado.
- E. Promover la comercialización agropecuaria y acuícola y la diversificación de las empresas, buscando que, mediante la asociatividad y la competitividad, los productores puedan beneficiarse de oportunidades del mercado que generen un impacto real en sus proyectos.
- F. Asesoría en una serie de áreas temáticas como manejo post cosecha, certificación de la calidad del producto, gestión de negocios de las explotaciones, contratación, mercados y vínculos financieros.
- G. Acompañar los procesos de gestión y establecimiento de los proyectos de inversión, así como las demandas de la gestión vigilando su viabilidad técnica, económica, financiera y comercial.
- H. Proponer modelos tecnológicos acordes a las características de las unidades de producción familiar que se desarrolla en el territorio de atención.
- I. Realizar el programa de actividades mensual de cada grupo; así como generar el informe ejecutivo mensual, el informe de validación y el informe final.
- J. Elaborar el diagnóstico del grupo, mismo que servirá para elaborar el programa de actividades general y su plan de acción.
- K. Elaborar el informe de validación del servicio y satisfacción del grupo.

3.8 Condiciones para la contratación de los Extensionistas.

Para el caso de los Extensionistas seleccionados, su contratación se materializará mediante la suscripción del contrato civil de prestación de servicios profesionales respectivo. La naturaleza de la contratación, será de carácter civil y no laboral, ya que los mismos gozaran de autonomía de recursos.

CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.**4.1 Temporalidad.**

- I. Del 28 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
- II. La selección de los Extensionistas que brindarán el servicio se realizará en durante el mes de marzo 2025, para iniciar funciones a partir de la segunda quincena del mes de marzo del mismo año.



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

4.2. Convocatoria y difusión.

Debido a que este Programa será inducido y se focalizará a grupos seleccionados, no se publicará convocatoria abierta; habrá campaña de promoción y difusión del programa por parte de las Unidades de Desarrollo Agropecuario Municipales y de los Extensionistas contratados.

4.3 Presupuesto autorizado.

El recurso autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas es por la cantidad de **\$21'115,000.00 (Son: Veintiún millones ciento quince mil pesos 00/100 M. N.).**

4.3.1 Montos máximos de los apoyos.

I. El concepto de apoyo para el técnico va en razón de los conceptos y montos máximos:

Conceptos de Apoyo	Montos máximos
I. Servicios de asesoría a grupos mínimos de 30 productores(as). (Extensionista prestador de servicio por grupo, capacitará a grupos mínimo de 30 productores(as)).	Hasta \$25,000.00 (Son: veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, impuestos incluidos. (Extensionista)
II. Servicios de asesoría para elaborar mínimo cinco componentes tecnológicos, y capacitar a Extensionistas y productores. (Extensionista transversal prestador de servicio, el cual generará cinco componentes tecnológicos).	Hasta \$25,000.00 (Son: veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, impuestos incluidos. (Extensionista)
III. Servicios de asesoría y como personal de apoyo con otras Instituciones en trabajos vinculados, mínimo una Institución. (Extensionista para vincular con otras Instituciones como personal de apoyo en programas).	Hasta \$25,000.00 (Son: veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, impuestos incluidos. (Extensionista)

4.3.2 Gastos de Operación.

Se procurará que en la ejecución de las acciones correspondientes al Programa que por su naturaleza así lo permite, se reduzca al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación, como lo que establece el artículo 58 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Los gastos de operación generales serán ejercidos directamente por la Instancia Ejecutora del programa.

4.4. Característica del concepto de apoyo.

Los grupos de productores seleccionados recibirán por parte de los Extensionistas contratados servicios de asesoría para el fortalecimiento de capacidades técnicas y tecnológicas e impulso a la productividad agropecuaria, cada grupo tendrá como mínimo 30 productores.

El grupo de Extensionistas contratados recibirán por parte de los Extensionistas transversales servicios de asesoría para el fortalecimiento de capacidades técnicas y tecnológicas e impulso a la productividad agropecuaria, en por lo menos cinco componentes tecnológicos.

Las Instituciones que realicen trabajos en cooperación con Secretaría de Desarrollo Agropecuario y sean elegidas recibirán por parte de los Extensionistas elegidos servicios de asesoría para el fortalecimiento de capacidades técnicas y tecnológicas e impulso a la productividad agropecuaria con los productores que lo requieran en esas Instituciones, además de estos Extensionistas podrán ser empleados como personal de apoyo en los diversos programas de estas Instituciones.



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

Los servicios de asesoría y capacitación tendrán una duración de 10 meses.

4.5 Perfil de los productores sujetos al apoyo.

Productores agropecuarios (hombres y mujeres) de todo el Estado, que deseen mejorar su sistema de producción o incursionar a la reconversión de cultivos con mayor valor.

4.6 Apertura y cierre de ventanillas.

Debido a que este Programa será inducido y se focalizará a grupos seleccionados, a través de la campaña de promoción y difusión del programa que se realizará por parte de las Unidades de Desarrollo Agropecuario en los Municipios, así como de los Extensionistas contratados.

Para el registro de solicitudes conforme a la publicación del Periódico Oficial del Estado de las reglas de operación, se recibirán en las Unidades de Desarrollo Agropecuario, o directamente con los Extensionistas encargados de atender a los grupos de productores.

4.7 Padrón de beneficiarios.

Se generará una base de datos de los productores (as) beneficiados en los términos establecidos en el artículo 74 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, con la finalidad de publicarse en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche: <http://www.sda.campeche.gob.mx>, misma que será publicada a más tardar el último día hábil del Ejercicio Fiscal vigente y en su caso ser actualizada dentro del primer trimestre del Ejercicio Fiscal siguiente.

CAPÍTULO 5. INFORMES, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO.

5.1 Informes.

Los recursos que la Instancia Ejecutora no haya ejercido al día 31 de diciembre de 2025, y en su caso, los rendimientos obtenidos, serán reintegrados a la Secretaría de Administración y Finanzas dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y el artículo 29 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025.

5.2 Comprobación.

El presente programa es público, ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en las reglas de operación, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria, para lo cual se necesitan las siguientes herramientas de comprobación:

I. Para el servicio de asesoría a grupos mínimos de 30 productores(as):

ACTIVIDAD	PRODUCTO	TIEMPO	FECHA DE ETAPA DEL PROGRAMA Y/O ENVÍO DE FACTURA	PAGOS
Integración de grupo.	Anexo I. Solicitud de Apoyo. Anexo II. Relación de solicitantes.	Al final del primer mes del servicio.	1 al 5 del mes de abril del 2025.	Primer pago, en el mes de abril del 2025.
Elaborar el DLB y el PT.	Documento de Diagnóstico de línea base. Programa de Trabajo Grupal.			



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

Elaborar informes mensuales (seguimiento).	Informe Mensual	Continuo; mensual.	Del 1 al 5 de cada mes (mayo a diciembre del 2025).	Segundo a noveno pago: a los últimos cinco días posteriores de cada mes, a la entrega de los reportes y productos.
Elaborar el informe final	Informe Final (Acta de satisfacción del servicio).	Al final del servicio.	1 al 5 de diciembre del 2025	Décimo pago, a la entrega de reportes y productos (1-15 de diciembre del 2025).
Presentación de resultados al grupo de productores.				

II. Para el servicio de asesoría para elaborar mínimo cinco componentes tecnológicos, y capacitar a Extensionistas y productores:

ACTIVIDAD	PRODUCTO	TIEMPO	FECHA DE ENVÍO DE FACTURA	PAGOS
Elaborar componentes tecnológicos	Documento al menos cinco propuestas por sistema producto.	Al final del primer mes del servicio.	1 al 5 de abril de 2025	Primer pago, en el mes de abril de 2025.
Elaborar informes mensuales (seguimiento).	Informe mensual	Continuo; mensual.	Del 1 al 5 de cada mes (mayo a diciembre de 2025).	Segundo a noveno pago: a los últimos cinco días posteriores de cada mes, a la entrega de los reportes y productos.
Elaborar el informe final	Informe Final	Al final del servicio.	1 al 5 de diciembre de 2025.	Décimo pago, a la entrega de reportes y productos (1-15 de diciembre de 2025).


**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

III. Para el servicio de asesoría y como personal de apoyo con otras Instituciones en trabajos vinculados, mínimo una Institución:

ACTIVIDAD	PRODUCTO	TIEMPO	FECHA DE ENVÍO DE FACTURA	PAGOS
Elaborar el Programa de trabajo.	Programa de Trabajo.	Al final del primer mes del servicio.	1 al 5 del mes de abril del 2025.	Primer pago, en el mes de abril del 2025.
Elaborar informes mensuales (seguimiento).	Informe mensual	Continuo; mensual.	Del 1 al 5 de cada mes (mayo a diciembre de 2025).	Segundo a noveno pago: a los últimos cinco días posteriores de cada mes, a la entrega de los reportes y productos.
Informe final.	Documento de todo la información del trabajo realizado.	Al final del servicio.	1 al 5 de diciembre de 2025	Décimo pago, a la entrega de reportes y productos (1-15 de diciembre de 2025).

5.3 Expediente Técnico.

Para efectos comprobatorios los grupos deberán contar con un expediente por cada uno de los beneficiarios, que contendrá toda la documentación antes requerida.

5.4 Seguimiento y Evaluación.

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de los responsables del programa institucional (instancia ejecutora); así mismo por las Unidades de Desarrollo Agropecuario Municipales.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

I. Revisión documental.

II. Informes mensuales.

III. Evaluación de las metas y objetivos establecidos por los grupos de beneficiarios.

IV. Desempeño del técnico.

V. Informes físico-financieros del Programa

CAPÍTULO 6. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda "Este



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo la Dirección General de Atención a Productores y Programas de Desarrollo Agropecuario será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

CAPÍTULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

A efecto de verificar el cumplimiento de las presentes reglas de operación y el buen manejo de los recursos públicos; el presente programa, sus recursos económicos y materiales, podrán ser auditados por la Secretaría de Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche; por la auditoría Superior del Estado de Campeche o bien, por cualquier ente fiscalizador de nivel Estatal. Por lo cual, la documentación que se origine en la operación del presente programa deberá de resguardarse por el tiempo que la propia ley reglamentaria determine y, en caso de ser requerido, informarse a cualquiera de las autoridades antes descritas.

CAPÍTULO 8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

El uso indebido que, cualquier persona física o moral, sea pública o privada, realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido: I Desviar o distraer la entrega del programa a destinatarios distintos a los señalados en las reglas de operación del programa.

II. Condicionar la entrega de los beneficios del programa a los requisitos no contenidos en las presentes reglas de operación del programa.

III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.

IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la ciudadanía en general, ante la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado, al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx ; al número telefónico (981) 8160555; a través de internet <http://sistemaanticorrupcion.campeche.gob.mx/>, o; personalmente, en la siguiente dirección Calle 63 No. 13 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de los elementos necesarios para que las presentes reglas de operación estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

TERCERO. - Con el fin de eficientar los recursos públicos asignados en el presupuesto respectivo y para la adecuada asignación de apoyos, en el supuesto caso que un productor ingrese solicitudes en más de uno de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, estos se deberán atender considerando prioritariamente aquellos que sean afines a la actividad preponderante del beneficiario, procurando en lo posible que se atienda al mayor número de productores solicitantes,

**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

por lo que habrá de realizarse un análisis escrupuloso sobre la dictaminación del número de apoyos a los que tendrá acceso cada uno de los productores, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, y que los programas y conceptos de apoyo sean diferentes, evitando la duplicidad de los conceptos de apoyo entre los diversos programas de los que sea beneficiario.

CUARTO. - Los casos no previstos dentro de las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de febrero de 2025.

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE



GOBIERNO
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

ANEXO I SOLICITUD DE APOYO

Estado Campeche

Municipio _____

1. Datos del grupo u organización social

RFC (no aplica para grupos organizados informalmente).

Nombre del grupo u organización social: _____

RFC:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

 Homoclave:

--	--	--

Fecha de constitución:

--	--	--	--	--	--	--	--

d d m m a a a a

Teléfono (10 dígitos): _____ Correo electrónico: _____

Objeto social de la persona moral: _____

Beneficiarios

		Mujeres	Hombres
Jóvenes	18-35 años		
Adultos	36-59 años		
Adulto Mayor	60 en adelante		
Indígenas			
Personas con discapacidad			

Socios (en caso de ser persona moral o grupo informal)

No. de socios mujeres	
No. de socios hombres	
Total, de socios	


**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

1.1. Datos del Representante legal

Nombre completo: _____

CURP: _____

RFC: _____

Género: _____

Nacionalidad: _____

Teléfono (10 dígitos): _____

Correo electrónico: _____

Tipo de identificación oficial _____

N° de identificación oficial: _____

Documento de acreditación del Representante Legal: _____

Testimonio Notarial del Poder y número de testimonio: _____

Vigencia del Poder: _____

1.1.1 Domicilio del Representante legal

Tipo de domicilio*: _____

Urbano _____

Rural _____

Estado: _____

Municipio: _____

Localidad: _____

Dirección _____

Código Postal _____

2. DATOS DEL PROYECTO

Nombre del proyecto: _____

Tipo de proyecto: _____

Nuevo _____

Continuación _____

Objetivo del proyecto: _____



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

2.1. Ubicación del proyecto:

Estado: _____ Municipio: _____

Localidad: _____

Número exterior: _____ Número interior: _____ *Código Postal: _____

Referencia: _____

Superficie ha (total de predio) _____

Superficie ha (para el proyecto) _____

Coordenadas geográficas (ubicar un punto al interior del predio en donde se realizará el proyecto):

Latitud N:	Longitud:	Elevación msnm:
_____	_____	_____

Grado de marginación: _____

(Llenado por la Secretaría)

3. REQUISITOS GENERALES (RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS).

Para concluir con el registro de su solicitud, deberá presentar la presente solicitud firmada y acompañarla con los siguientes requisitos:

Requisitos para grupos organizados informalmente:	Sí	No	Requisitos Persona Moral:	Sí	No
Acta de asamblea y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, validada por la Autoridad Municipal.			Acta Constitutiva vigente donde consten los socios o integrantes, al igual que sus estatutos.		
Identificación oficial vigente de los integrantes del grupo (Credencial de Elector, pasaporte vigente, cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional, residente permanente).			Cédula del RFC (Registro Federal de Contribuyentes), del Representante Legal.		
Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los integrantes del grupo, en caso de			Comprobante Domiciliario no mayor a seis meses a la fecha de la Solicitud de Apoyo (recibo de luz, agua, teléfono, catastral o constancia de residencia original avalada por la		


**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

que no lo contenga la identificación oficial.		autoridad local) del Representante Legal y de los integrantes		
Comprobante Domiciliario no mayor a seis meses a la fecha de la Solicitud de Apoyo (recibo de luz, agua, teléfono, catastral o constancia de residencia original avalada por la autoridad local) del Representante Legal y de los integrantes		RFC de la persona moral.		
Comprobante de Tenencia de la tierra (copia del título de propiedad, copia del certificado parcelario, copia de certificado de uso común, constancia original de usufructo del predio avalada por la autoridad local no mayor a seis meses a la fecha de la Solicitud de Apoyo).		Acta notarial donde consten los nombramientos de representación legal y poderes correspondientes.		
Copia Actualizada (no mayor a un año a la fecha de la solicitud) de la Clave de la Unidad Producción Pecuaria (UPP) emitida por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), y según sea el caso, de los integrantes del grupo según sea el caso. De no estar registrados en el SINIIGA, documento de la Autoridad Municipal y/o ejidal donde avale que son productores apícolas o pecuarios (solo para productores apícolas o pecuarios).		Identificación oficial vigente del representante legal y de los integrantes del grupo (Credencial de Elector, pasaporte vigente, cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional, residente permanente).		
		Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los integrantes del grupo, en caso de que no lo contenga la identificación oficial.		
		Comprobante de Tenencia de la tierra (copia del título de propiedad, copia del certificado parcelario, copia de certificado de uso común, constancia original de usufructo del predio avalada por la autoridad local no mayor a seis meses a la fecha de la Solicitud de Apoyo).		
		Copia Actualizada (no mayor a un año a la fecha de la solicitud) de la Clave de la Unidad Producción Pecuaria (UPP) emitida por el Sistema Nacional de Identificación Individual		



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

		de Ganado (SINIIGA), de los integrantes del grupo según sea el caso. De no estar registrados en el SINIIGA, documento de la Autoridad Municipal y/o ejidal donde avale que son productores apícolas o pecuarios (solo para productores apícolas o pecuarios).		
--	--	---	--	--

4. DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

Declaro bajo protesta de decir verdad:

- Que no realizo actividades productivas ni comerciales ilícitas.
- Que aplicaremos los apoyos únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por nuestra parte, la consecuencia será la devolución del recurso y los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las reglas de operación del Programa, así como de toda la legislación aplicable.
- Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o servicios que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido hasta la conclusión.
- La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los apoyos por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

5. OBSERVACIONES en su caso.

7. FIRMAS

Sello de la ventanilla

7.1 Nombre completo y firma o huella digital del responsable de grupo solicitantes
7.2 Nombre completo y firma del representante legal.
8.3 Nombre completo, firma y cargo del funcionario receptor



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

Lugar y Fecha
“Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el sistema de datos personales “base de datos de beneficiarios de programas de apoyo” con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche y cuya finalidad es proporcionar información sobre los beneficiarios de los diversos programas de apoyo, a efecto de dar protección a los datos de los beneficiarios de los apoyos de los programas y componentes”.



GOBIERNO
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

ANEXO II LISTA DE BENEFICIARIOS

Proyecto:									
Entidad:									
Municipio:									
Localidad:									
No .	Nombre(s)	Apellid o patern o	Apellid o matern o	CUR P	Fecha de nacimient o	Eda d	Géner o (H-M)	Indígen a	Discapacita do
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									


**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

ANEXO III ACTA DE ASAMBLEA

SIENDO LAS ____ HRS DEL DÍA ____ DE ____ DE 202__ EN EL POBLADO DE _____ DEL MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA COMISARIA EJIDAL: _____; A SOLICITUD DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DENOMINADO _____, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LOS C:C: _____,

Y _____, MISMA QUE SE ANEXA LA LISTA DE ASISTENCIA AL DOCUMENTO, PARA TRABAJAR EN FORMA CONJUNTA PARA EL PROGRAMA DE EXTENSIONISMO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEL CONCEPTO SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, A PRODUCTORES.

EN VISTA DE LO ANTERIOR SE SUJETARÁN AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Verificación de quorum legal.
3. Objetivo de la reunión
4. Propuesta y nombramiento de representante del grupo.
5. Formación de la mesa directiva
6. Asuntos generales.
7. Firma del acta y clausura de la asamblea.

PRIMER PUNTO. - Con la finalidad de agotar el orden del día, se procede al pase de lista en donde se encuentran presente todos, los miembros del grupo registrándose una asistencia de _____ personas, de un total de _____ personas convocadas a la presente reunión.

SEGUNDO PUNTO. - Se hace mención la participación del _____ por ciento de los miembros del grupo denominado _____, para cubrir la cantidad del Quórum legal.

TERCER PUNTO. - El C. _____ explica que los objetivos de la presente reunión es la integración de un grupo denominado _____, para promover y asignar a un representante del grupo; así como también la amplia explicación sobre los procedimientos y requisitos del el Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche, del Concepto Servicio de Acompañamiento Técnico, a Productores.

CUARTO PUNTO. - Se propone y están de acuerdo los miembros en aceptar al C. _____ como representante común de los miembros del grupo. Designado con efectos a partir de la fecha de la asamblea _____, con el propósito de realizar los trámites administrativos que se requieran en su momento.

QUINTO PUNTO. -En lo sucesivo se asigna las siguientes responsabilidades:

Presidente	C. _____
Secretario	C. _____
Tesorero	C. _____

SEXTO PUNTO. -De los asuntos generales, se puntualiza lo siguiente:



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

- A. El grupo se integra para fortalecer su organización para participar en el Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche, del Concepto Servicio de Acompañamiento Técnico, a Productores.
- B. El grupo designa al c. _____ como su representante legal, el cual tiene la responsabilidad de firmar la documentación necesaria para la operación y comprobación del programa, previo acuerdo y consentimiento de los integrantes del grupo.
- C. Todos los integrantes del grupo se comprometen al cumplimiento y desarrollo de las actividades que del proyecto deriven, de manera cabal, con honradez y ahínco.
- D. El grupo acepta compartir la responsabilidad del proyecto en todas las etapas, así como, vigilar el manejo transparente, honesto y eficiente de los recursos que se canalicen para el citado proyecto.

FIRMA Y CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión el día _____ del mes de _____ del año _____, en la localidad _____ del municipio _____ del Estado de Campeche firmando de conformidad los integrantes del grupo. Leído que fue y enterados los miembros del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman por duplicado de común acuerdo.

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESOREO

REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

COMISARIO EJIDAL

C. __

MIEMBROS DEL GRUPO.	
NOMBRE	FIRMA O HUELLA DACTILAR





